



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 097 ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

JUEVES 12 DE MAYO DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h05 de 12 de mayo de 2022, conforme la convocatoria de 06 de mayo de 2022, se lleva a cabo en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión No. 097 - ordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por la concejala Analía Ledesma.

Por disposición de la señora presidenta de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Michael Aulestia, Marco Collaguazo y Omar Cevallos de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Analía Ledesma	1	
Michael Aulestia	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	4	1

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Virna Jeannet Vásconez Soria de la Procuraduría Metropolitana; Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación; Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General; Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero; Erika Susana Almeida Costa, Jefa de Coactivas (E); Luis Alberto Velásquez Mera de la Unidad de Coactivas; María José Vivanco Vélez de la Dirección Metropolitana Tributaria; Diana Vanessa Eras Herrera y José Antonio Piñeiros Costales de la Administración General; Danny Grijalva del despacho de la concejala Analía Ledesma; Susana Paola Páez Checa del despacho del concejal Marco Collaguazo; Juan Carlos León, asesor del despacho del concejal Eduardo del Pozo; Jorge Alfredo Guzmán Pérez, asesor de la concejala Soledad Benítez; Said Flores técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

1.- Aprobación de las actas:

- No. 53 Extraordinaria de 16 de noviembre de 2020;
- No. 58 Extraordinaria de 2 de diciembre de 2020;
- No. 64 Extraordinaria de 26 de diciembre de 2020;
- No. 67 Extraordinaria de 25 de marzo de 2021; y,



No. 77 Extraordinaria de 12 de octubre de 2021.

2.- Continuación del tratamiento del proyecto de “Ordenanza derogatoria del capítulo XIV, del título IV del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, que regula la tasa por servicios en espectáculos taurinos; y, resolución al respecto.

3.- Conocimiento del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa del Título VI, del Libro III.5, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula el procedimiento para la acción o jurisdicción coactiva para el cobro de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Se pone en consideración el orden del día y se toma votación, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Analía Ledesma	1				
Michael Aulestia	1				
Soledad Benítez					1
Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos	1				
TOTAL	4	0	0	0	1

Con cuatro votos a favor, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, aprueba el orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Siendo las 10h09 ingresa la concejala Soledad Benítez

Primer punto: Aprobación de las actas:

- No. 53 Extraordinaria de 16 de noviembre de 2020;
- No. 58 Extraordinaria de 2 de diciembre de 2020;
- No. 64 Extraordinaria de 26 de diciembre de 2020;
- No. 67 Extraordinaria de 25 de marzo de 2021; y,
- No. 77 Extraordinaria de 12 de octubre de 2021.

Se suspenden las presentes actas al no encontrarse presente los miembros de la Comisión que asistieron a las mismas.

Segundo punto: Continuación del tratamiento del proyecto de “Ordenanza derogatoria del capítulo XIV, del título IV del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, que regula la tasa por servicios en espectáculos taurinos; y, resolución al respecto.



La concejala Soledad Benítez, miembro de la Comisión; solicita a la Procuraduría Metropolitana, que realice su exposición, haciendo énfasis en los siguientes puntos:

(...) no sustituye el informe jurídico tributario que correspondería emitirse en relación al proyecto de ordenanza objeto del presente análisis. (...)

(...) los informes técnicos y legales emitidos por la Secretaría de Cultura no son referentes para el análisis del proyecto de ordenanza que busca extinguir un tributo, al carecer de competencia para ello, advirtiendo la falta del informe de la Dirección Metropolitana Tributaria, al respecto. (...)

(...) sin embargo, esta Procuraduría realiza observaciones al proyecto de ordenanza en estudio, y considera oportuno además sugerir a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, cuente con el informe técnico jurídico emitido por la Dirección Metropolitana Tributaria. (...)

Y solicita que es necesario que se remitan dos informes: de la Dirección Metropolitana Tributaria y de la Secretaría de Cultura.

Virna Jeannet Vásquez Soria de la Procuraduría Metropolitana; expuso respecto al informe jurídico remitido mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1385-O de fecha 31 de marzo de 2022, y manifestó que la Secretaría General del Concejo y el Alcalde otorgaban los permisos para la celebración de espectáculos taurinos en el año 2020, y no la Secretaría de Cultura, adicionalmente da a conocer que no se encontró el informe jurídico Tributario que debía presentarse conforme al proyecto de ordenanza en referencia.

La concejala Soledad Benítez, miembro de la Comisión; solicito se acoja el informe remitido por la Procuraduría Metropolitana en los términos planteados.

El concejal Omar Cevallos, miembro de la Comisión; solicito que como resolución se solicite a la Dirección Metropolitana Tributaria el informe jurídico y a la Secretaría de Cultura una aclaración de si tenían o no competencia en base a los espectáculos taurinos.

La concejala Analía Ledesma presidenta de la Comisión, eleva a **moción** que la Dirección Metropolitana Tributaria y la Secretaría de Cultura emitan su informe, respecto a lo solicitado por la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1385-O; en base al proyecto de "Ordenanza derogatoria del capítulo XIV, del título IV del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito".

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Analía Ledesma	1				
Michael Aulestia	1				
Soledad Benítez	1				



Marco Collaguazo	1				
Omar Cevallos	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió:** que la Dirección Metropolitana Tributaria y la Secretaría de Cultura emitan su informe, respecto a lo solicitado por la Procuraduría Metropolitana mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1385-O; en base al proyecto de “Ordenanza derogatoria del capítulo XIV, del título IV del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

Tercer punto: Conocimiento del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título VI, del Libro III.5, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula el procedimiento para la acción o jurisdicción coactiva para el cobro de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General; manifestó que el presente proyecto fue presentado en base a las quejas remitidas por los abogados externos respecto a que el Municipio de Quito tan solo les paga el 7% del capital recuperado, señalando que en otras dependencias utilizan porcentajes más altos.

Erika Susana Almeida Costa Jefa de Coactivas (E); indico que la finalidad de este proyecto es reformar la Ordenanza Metropolitana No. 025 de 21 de octubre de 1999, en base a los honorarios de los abogados externos, la falta de competitividad, el Incremento de abogados externos y una normativa actualizada.

La Comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la Jefa de Coactivas como Anexo 1).

La concejala Soledad Benítez, miembro de la Comisión; manifestó que es importante velar, no por el interés particular sino por la institución, para que la misma garantice los derechos a los ciudadanos, y señalo que no está contemplado el informe remitido por la Contraloría General del Estado que se refiere al “*Examen Especial a la Gestión de Cobro de la Cartera Vencida y su Recuperación por Obligaciones Tributarias y no Tributarias en la Dirección Metropolitana Financiera y, Dependencias Relacionadas por el Periodo Comprendido entre el 01 de enero de 2016 y 31 de julio de 2020*”, señalando que el mismo es clave en la motivación y en los considerandos de la ordenanza en referencia.

El concejal Michael Aulestia, miembro de la Comisión; manifestó su preocupación en base al informe presentado por la Dirección Metropolitana Financiera manifestando que la tabla presentada es una copia del IESS, por lo que solicita que se devuelva y se elabore de mejor manera.

El concejal Omar Cevallos, miembro de la Comisión; manifestó su inquietud respecto a cuál sería la metodología que se realizarían para la distribución de los cobros de títulos de crédito hacia los abogados externos, sugiriendo que la misma debería ser equitativa



y señala que no sería necesaria una tabla, sino que se debería implementarse una tasa fija.

El concejal Marco Collaguazo, miembro de la Comisión; manifestó que debería haber un análisis previo de cómo estaba funcionando antes el pago a los abogados externos. Adicionalmente, solicita que se les reciba a los abogados externos para que los mismos hagan sus aportes para mejorar este proyecto de ordenanza.

El concejal Michael Aulestia, miembro de la Comisión; señala que esta ordenanza no debería estar enfocada en darles mejoras económicas a los abogados externos, sino enfocada en una mayor recaudación para el Municipio de Quito; y solicita que la Dirección Metropolitana Tributaria indique cuál es el valor real de la cartera vencida hasta el momento y los años de esta cartera vencida para saber si es cobrable o no.

Por solicitud de la concejala Soledad Benítez, miembro de la Comisión; se deja constancia que existe un informe de la Contraloría General del Estado en el cual hay 16 recomendaciones, e indica que ninguna de estas recomendaciones, están consideradas en la ordenanza en referencial y que el objetivo fundamental es el recuperar la cartera vencida por lo que solicita se remita un informe del avance de gestión sobre las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado del *“Examen Especial a la Gestión de Cobro de la Cartera Vencida y su Recuperación por Obligaciones Tributarias y no Tributarias en la Dirección Metropolitana Financiera y, Dependencias Relacionadas por el Periodo Comprendido entre el 01 de enero de 2016 y 31 de julio de 2020”*.

Adicionalmente, solicita que se presente un cuadro comparativo de la ordenanza actual con los cambios propuestos y solicitar un informe a la Procuraduría Metropolitana en base al proyecto en referencia.

La concejala Analía Ledesma, presidenta de la Comisión; manifestó que es importante que se informe sobre el avance de gestión para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, que la motivación de la ordenanza no sea en base a los abogados externos, que se les invite a los mismos y que nuevamente se presente el proyecto de ordenanza con las sugerencias manifestadas

Pedro Fernando Núñez Gómez Director Metropolitano Financiero; manifestó que el enfoque fue en base a los abogados externos, ya que es, una de las principales herramientas para el incremento de cobranza y con respecto de las responsabilidades civiles determinadas por la Contraloría General del Estado, las mismas no están en firme aún.

La concejala Soledad Benítez, miembro de la Comisión; solicito que esta información debe ser remitida por escrito en base a: *“Contraloría confirma responsabilidades civiles por USD 75 millones para exfuncionarios del Municipio de Quito”*; manifestando que la misma si se encuentra en firme.

José Antonio Piñeiros Costales de la Administración General; manifestó que, desde el Municipio de Quito, ninguna institución ha recibido algún documento por parte de la



Contraloría General del Estado, en base a lo citada por la concejala Soledad Benítez sobre: *(Contraloría confirma responsabilidades civiles por USD 75 millones para exfuncionarios del Municipio de Quito)* y con respecto al Examen Especial sobre las recomendaciones, el mismo si fue conocido por la Dirección Metropolitana Financiera, señalando que son dos temas completamente diferentes.

El concejal Michael Aulestia, miembro de la Comisión; solicito una certificación a la Secretaría General del Concejo, respecto a si el Municipio de Quito ha sido notificado o no por parte de la Contraloría General del Estado en base: *“Contraloría confirma responsabilidades civiles por USD 75 millones para exfuncionarios del Municipio de Quito”*. Y que a pesar de haber sido o no notificados, se deberían adelantar a los hechos.

José Antonio Piñeiros Costales de la Administración General; manifestó que, formalmente a la Administración General y a la Dirección Metropolitana Financiera no se les ha notificado en base a: *“Contraloría confirma responsabilidades civiles por USD 75 millones para exfuncionarios del Municipio de Quito”*; señalando que mal podrían adelantarse a un documento que desconocen.

Jorge Alfredo Guzmán Pérez asesor de la concejala Soledad Benítez; indico que el informe se encuentra en la página de la Contraloría General del Estado y que el mismo es público.

La concejala Analía Ledesma, presidenta de la Comisión; solicito que se sienta en actas lo manifestado.

El concejal Marco Collaguazo, miembro de la Comisión; solicito que se indique cuáles han sido los resultados económicos de la contratación de los abogados externos hasta la actualidad y quienes emiten los títulos de crédito.

La concejala Analía Ledesma, presidenta de la Comisión; solicita que conste en actas lo manifestado por la concejala Soledad Benítez, miembro de la Comisión; señalando que *“es nuestra responsabilidad y al ser un tema de la Contraloría General del Estado y puesto que es mandatorio y quienes tienen que asumir somos nosotros para dar una rendición de cuentas hasta respuestas legales señalando que no es contra ustedes y que esto ya viene acarreando años atrás, y que en esa línea han sido sus comentarios y observaciones a la norma”*.

Pedro Fernando Núñez Gómez Director Metropolitano Financiero; manifestó que el incentivar a los abogados externos, es con el objetivo para que ellos puedan realizar una mayor recuperación de cartera.

La concejala Analía Ledesma, presidenta de la Comisión; solicito que se cambie el foco de motivación de la ordenanza, un informe en base al examen especial de la Contraloría General del Estado, a la Secretaría General del Concejo que certifique si el Municipio de Quito, ha sido notificado o no por parte de la Contraloría General del Estado respecto a *“Contraloría confirma responsabilidades civiles por USD 75 millones para exfuncionarios del Municipio de Quito”* y que la Dirección Metropolitana Financiera remita un informe



especificando de cómo se ha distribuido la cartera desde el mes de septiembre, a que abogados externos y que títulos de créditos se les distribuyo indicando los montos.

Virna Jeannet Vásconez Soria de la Procuraduría Metropolitana; sugirió que una vez que se cuente con el texto definitivo de la ordenanza y con los informes correspondientes, la Procuraduría Metropolitana podría remitir un informe en base al proyecto de ordenanza en referencia.

La presidenta de la Comisión, concejala Analía Ledesma, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 11h26.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Analía Ledesma	1	
Michael Aulestia	1	
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos		1
TOTAL	4	1

Para constancia, firma la presidenta de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación (S) y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Concejala Analía Ledesma
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS
Y TRIBUTACIÓN (S)**

Abg. Pablo Santillán Paredes
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Analía Ledesma	1	
Michael Aulestia	1	
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	5	0

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2022-05-16	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2022-05-16	

ANEXO 1

PROYECTO ORDENANZA

El proyecto de Ordenanza Reformatoria analizó los siguientes puntos:

- Actualización de la Ordenanza Metropolitana No. 025 de 21 de octubre de 1999. Normativa se encuentra desactualizada, por lo que era necesario revisar el Código Tributario y el Código Orgánico Administrativo vigentes.
- Se realizó un estudio para la determinación de los honorarios de los abogados directores, con la finalidad de agilizar la recaudación de la cartera vencida que se maneja en el departamento de coactivas.

¿Por qué la propuesta de reforma?

- Falta de competitividad: los honorarios de los abogados para procedimientos de ejecución coactiva en otras instituciones son superiores a los que se encuentran en la ordenanza de 1999.
- Incremento de abogados externos, que no generan erogación de recursos, que permitirán agilizar el trámite para el cobro de los créditos que tiene el GAD DMQ.
- Normativa actualizada permitirá adecuar las actuaciones en el ejercicio de la potestad coactiva del GAD DMQ conforme al Código Tributario y Código Orgánico Administrativo.
- Se pretende hacer atractivo el cobro de cartera vencida por más de 10 años, incentivando a los abogados externos.

Honorarios de abogados externo en la Ordenanza Metropolitana No. 025 de 21 de octubre de 1999.

- .El artículo 14 que establece el pago de honorarios de los abogados externos, dispone que se pagaría:
 - a) El 7% para los abogados-directores del juicio;
 - b) El 3% para crear un fondo con el cual se cubrirá honorarios de peritos y otros gastos.

Propuesta actual

VALOR DEUDA USD	PORCENTAJE FIJO
0 HASTA 1.000	15%
1.000,01 HASTA 10.000,00	10%
10.000,01 HASTA 50.000,00	7%
50.000,01 HASTA 100.000,00	5%
100.000,01 HASTA 500.000,00	3%
500.000,01 HASTA 1.000.000,00	2%
1.000.000,01 en adelante	1%

Los títulos de crédito anteriores al 2010, percibirán cinco por ciento (5%) adicionales al porcentaje fijo. Los títulos de crédito anteriores al 2000, percibirán diez por ciento (10%) adicionales al porcentaje fijo, quedan excluidos de estos porcentajes adicionales, los valores recuperados superiores a un millón de dólares

CONDICIONES DEL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS EXTERNOS

- Se los realizará una vez cancelado la totalidad de las obligaciones constante en los procedimientos coactivos.
- No se reconocerá honorarios por pagos parciales o por abonos en facilidades de pago.
- A los valores de honorarios profesionales se deberán agregar los impuestos de ley, los que serán susceptibles de retenciones legales.
- La liquidación de honorarios, será verificada mediante la presentación de facturas de servicios profesionales

CONDICIONES ESPECIALES DEL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS EXTERNOS

- En caso de pago de la totalidad de la obligación en convenios de facilidades de pago, se cancelará por honorarios al abogado externo, el 70% de los porcentajes fijados en la tabla propuesta.
- No se reconocerán honorarios profesionales por expedientes depurados, por baja de títulos, duplicidades, errores de emisión, falta de solemnidades u otros sean entregados al área de Coactivas.